



NOTARIA 21 1

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

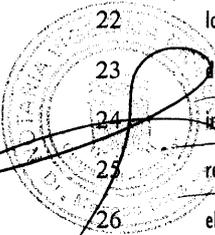
1

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ECUADOR
ELECTRICO S.A. ECUALECTRICO.....

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....

3 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinticinco
4 de septiembre del dos mil ocho, ante mi, Doctor MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE,
5 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos,
6 los señores: OSCAR RENE VACAS WAGNER, de estado civil soltero, de profesión
7 estudiante; MERCEDES CELINDA WAGNER ALVARADO, de estado civil casado, de
8 profesión estudiante; los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
9 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer
10 doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden
11 como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
12 presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR
13 NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la
14 cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las
15 siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en
16 este contrato los señores: OSCAR RENE VACAS WAGNER y MERCEDES CELINDA WAGNER
17 ALVARADO. Ambos por sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese
18 en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará ECUADOR ELECTRICO S.A.
19 ECUALECTRICO la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y
20 los reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se
21 dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o
22 industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, empaque, consignación,
23 representación, distribución de: a) Toda clase de materiales electricos, conductores
24 electricos, asesoría comercial, estudios de mecados, construcción, ferreterías y materiales
25 de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, b) Productos naturales; productos
26 agrícolas; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo
27
28



1 humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así
2 como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; ÷) Maquinarias
3 industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias
4 para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir
5 nuevas o usadas, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de
6 refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y
7 repuestos, fotocopadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad
8 industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios,
9 partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y
10 equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para la boratorios;
11 insumos, materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y
12 materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y suministros
13 eléctricos; h) Artículos de deporte y cordelería en general, artículos de juguetería,
14 artículos de librería, instrumentos y artículos de música, partes y accesorios;
15 así como, discos compactos, discos convencionales, cassettes; i) Todo tipo de madera ya
16 sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas,
17 elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos
18 de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de
19 hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y
20 pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no
21 gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en
22 todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares;
23 sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales
24 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de
25 pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con
26 productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural,
27 triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya
28 en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 manufacturadas y estructuradas; a) Toda clase de computadoras e impresoras, programas,
2 equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de
3 redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos;
4 r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y
5 piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas,
6 recipientes, cajas; **DOS.**- Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de
7 establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que
8 tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.**- La compañía tendrá por
9 objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
10 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales,
11 pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones
12 mecánicas. **CUATRO.**- Se dedicará al mantenimiento, arreglos, limpieza, reparación,
13 asesoría, instalación de: a) Equipos y maquinarias Industriales, Fotocopiadoras, sus
14 accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y
15 repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos
16 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a
17 través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas
18 electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas,
19 jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo
20 de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.**- Compra-venta, corretaje, administración,
21 permuta, avalúo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes
22 inmuebles; **SEIS.**- Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceras, recepción y
23 entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como
24 de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y
25 artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos
26 que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.**- La compañía también se dedicará a
27 prestar servicios de: a) Asesoría contable, jurídica, investigación de personal, psicológica,
28 tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la

1 construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera; b) Saneamiento, limpieza y
2 mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como obras civiles en general; Sistemas
3 de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y
4 Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación
5 de carga, Abastecimiento de combustibles. Podrá realizar actividades como operador
6 portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad
7 petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego,
8 sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.**- La compañía podrá
9 dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes
10 de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.**- Se
11 dedicará además a la instalación, explotación y administración de: Agencias de turismo,
12 viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios,
13 peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación,
14 lavanderías, gasolineras; Industrias del área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza
15 primaria, secundaria, educación técnica y artesanal; **DIEZ.**-Podrá dedicarse a: La
16 explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego recolección, zafra,
17 cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas
18 en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en
19 general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La
20 explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y
21 otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, cañaron, moluscos; de artemia salina,
22 principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración
23 de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su
24 fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles
25 de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaronerías; c) La actividad
26 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y
27 comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá
28 comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Lasquete
NOTARIO

5

1 en todas sus fases; **ONCE**.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
2 comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
3 jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE**.-
4 Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y
5 desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público
6 y/o privado; **TRECE**.- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo
7 tipo de minerales; **CATORCE**.- Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción,
8 reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles,
9 obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE**.- También se podrá dedicar a toda
10 clase de eventos de imagen y publicidad, diseño gráfico, propaganda pública o privada por
11 cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras,
12 impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
13 elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en general,
14 cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma
15 relacionada directamente con la materia publicitaria. **DIECISEIS**.- Podrá diseñar, organizar
16 y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y
17 escritos; **DIECISIETE**.- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro
18 proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
19 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;
20 **DIECIOCHO**.- La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de
21 edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la
22 propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de
23 derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la
24 adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan
25 títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al
26 aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y
27 equipos de fútbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su
28 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social

1 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan
2 relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es
3 de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
4 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El
5 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá
6 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-
7 **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es
8 de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital
9 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
10 **AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal
11 cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones
12 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible
13 y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL**
14 **CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El
15 señor **OSCAR RENE VACAS WAGNER,** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones
16 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos
17 de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La
18 Señora **MERCEDES CELINDA WAGNER ALVARADO** ha suscrito **CUATROCIENTAS**
19 acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
20 de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme
21 consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-
22 **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cincopor ciento del
23 valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de
24 la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será
25 hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION**
26 **Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los
27 siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía
28 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

7

1 **Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a través del
2 Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente
3 estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las
4 efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de
5 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación,
6 por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día,
7 hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas
8 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del
9 país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas
10 deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto:**
11 **Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá
12 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
13 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el
14 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación
15 en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
16 para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los
17 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y
18 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
19 accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período,
20 según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo,
21 previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido
22 de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del
23 capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias;
24 **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general,
25 se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
26 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una
27 segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
28 número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todas

1 los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en
2 relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o
3 este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas
4 de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por
5 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
6 respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**-
7 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán
8 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
9 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus
10 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
11 informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
12 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente
13 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los
14 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la
15 compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley;
16 h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto;
17 **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente
18 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma
19 individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad
20 pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que
21 fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden público
22 y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se
23 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en
24 liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta
25 general elija al liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores
26 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar todas las
27 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la
28 escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7206588
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VILLAMAR ROCHA GABRIEL OTTON
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/08/2008 09:54:41

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- ECUADOR ELECTRICO S.A. ECUAELECTRICO
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/09/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC010125-6

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación ECUADOR ELECTRICO S.A. ECUAELECTRICO XX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
VACAS WAGNER OSCAR RENE	\$100.00
WAGNER ALVARADO MERCEDES CELINDA	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDADANÍA No. 090498320-7

WAGNER ALVARADO MERCEDES CELINDA
BUAYAS/BUAYARUIL/CARBO /CONCEPCION/
04 MARZO 1984
008 008 01569 F
BUAYAS/ BUAYARUIL /
CARBO /CONCEPCION /

Mercedes M. de Vacas

ECUATORIANA***** A18831121

CARBO RENE VACAS
SECUNDARIA ESTUDIANTE

ABEL WAGNER
ELOY ALVARADO
BUAYARUIL 07/07/2003
07/07/2017

REN 1176642
Gys

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

105-0993 0904933207
NUMERO CEDULA
WAGNER ALVARADO MERCEDES CELINDA

QUAYAS PROVINCIA
TARQUI CANTON

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDADANÍA No. 090901091-0

VACAS WAGNER OSEAR RENE
BUAYAS/BUAYARUIL/CARBO /CONCEPCION/
28 ABRIL 1979
011 0365 08727 M
BUAYAS/ BUAYARUIL /
CARBO /CONCEPCION / 1979

ECUATORIANA***** E939313822

BOLTERO ESTUDIANTE
PRIMARIA

RENE VACAS
MERCEDES WAGNER
BUAYARUIL 28/02/2003
28/02/2013

REN 0333310
Gys

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

088-0829 0909010910
NUMERO CEDULA
VACAS WAGNER OSEAR RENE

QUAYAS PROVINCIA
TARQUI CANTON



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

1 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital
 2 otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ**
 3 **VILLAO.-** Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".
 4 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido
 5 de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos
 6 de Ley. Lléda esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los
 7 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
 8 unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

9
10

Mercedes W. de Vacas

11 **MERCEDES CELINDA WAGNER ALVARADO**

12 Cédula de ciudadanía No. 0904933207

13 Certificado de votación No. 105-0993

14
15

16 **OSCAR RENE VACAS WAGNER**

17 Cédula de ciudadanía No. 0909010910

18 Certificado de votación No. 088-0829

19
20

EL NOTARIO

21 **DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**

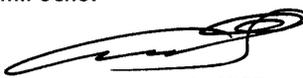
22 Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta
 PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la
 23 misma fecha de su otorgamiento.-

24
25

26
27

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 08-G-IJ-0006666 dictada por el Subdirector Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 2 de octubre del 2008, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA ECUADOR ELECTRICO S.A. ECUAELECTRICO, otorgada ante mi el 25 de septiembre del 2008.-
Guayaquil, 6 de octubre del dos mil ocho.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08.

022184

Guayaquil,

24 OCT 2008

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ECUADOR ELECTRICO S.A. ECUALECTRICO**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL